



Plan de Centro

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introdujo importantes modificaciones en la organización, funcionamiento y gobierno de los institutos de educación secundaria, profundizando en los conceptos de participación de la comunidad educativa y de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, reconoce dichos principios y establece que los centros docentes sostenidos con fondos públicos deberán elaborar un plan de centro, en el que articular su propio modelo de organización y funcionamiento, con la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Finalmente, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, fijaba las directrices para la elaboración de dicho plan, que ahora presentamos a la comunidad educativa.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa ha venido a introducir otras reformas importantes tanto el currículum y la oferta educativa, así como en las competencias de los órganos de gobierno, entre otros aspectos, configurando así la plasmación del sistema educativo en la actualidad en la realidad de los centros educativos.

Posteriormente, todo el desarrollo normativo derivado de esta ley, a nivel nacional y autonómico han seguido concretando los múltiples aspectos modificados por esta ley.

Nuestro plan parte del análisis de nuestro centro y su entorno. Pretendemos hacer del instituto IES "López-Neyra" un elemento dinamizador de la vida sociocultural de la barriada, promoviendo el desarrollo integral de nuestros alumnos, haciendo especial hincapié en su formación humanística, científica y profesional, y promoviendo su participación en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

El plan está constituido por tres documentos:

a) El proyecto educativo expresa las señas de identidad de nuestro instituto. Recoge, entre otros elementos, nuestros objetivos educativos, los valores pedagógicos, éticos y culturales que presiden nuestra actividad docente, la organización de nuestras enseñanzas, nuestro plan de orientación y acción tutorial y nuestro plan de convivencia.

b) El reglamento de organización y funcionamiento recoge las normas organizativas y funcionales con las que pretendemos alcanzar el clima adecuado para la consecución de los objetivos educativos expresados en nuestro proyecto. Estas normas son las que propiciarán la creación de un ambiente de respeto, confianza y colaboración entre todos los sectores de nuestra comunidad educativa.

c) Por último, el proyecto de gestión regula la ordenación y utilización de los recursos de nuestro centro, tanto materiales como humanos.

Contenidos del plan de centro

A continuación, detallamos los elementos que conforman nuestro plan de centro.

PROYECTO EDUCATIVO

- El centro y su entorno.
- Finalidades educativas y objetivos generales.
- a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- b) Líneas generales de actuación pedagógica.
- c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.
- d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.
- e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.
- f) La forma de atención a la diversidad del alumnado.
- g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
- h) El plan de orientación y acción tutorial.
- i) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.
- j) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.
- k) El plan de formación del profesorado.
- l) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

- m) En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos.
- n) Los procedimientos de evaluación interna.
- ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.
- o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias, en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.
- p) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.
- q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.
- r) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.
 - Asignación de enseñanzas y criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- La estructura de organización y funcionamiento del centro.
 - a) Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en todos los aspectos recogidos en el Plan de Centro.
 - b) Los criterios y procedimientos que garanticen el rigor y transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado.
- Normas de funcionamiento.
 - c) La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro, con especial referencia al uso de la biblioteca escolar, así como las normas para su uso correcto.
 - d) La organización de la vigilancia, en su caso, de los tiempos de recreo y de los periodos de entrada y salida de clase.
 - e) La forma de colaboración de los tutores y tutoras en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
 - f) Adecuación de las normas organizativas y funcionales a las características del alumnado de formación profesional de grado superior y de las enseñanzas que cursan.

- g) El procedimiento para la designación de los miembros del equipo encargado de la realización de la memoria de autoevaluación.
- h) El plan de autoprotección del instituto.
- i) Las normas sobre la utilización en el instituto de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado.
- j) Las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales.

EL PROYECTO DE GESTIÓN

- Introducción.

- a) Criterios para la elaboración del presupuesto anual del instituto y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gasto.
- b) Criterios para la gestión de las sustituciones de las ausencias del profesorado.
- c) Medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar.
- d) Criterios para la obtención de ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares.
- e) Procedimientos para la elaboración del inventario anual general del centro.
- f) Criterios para una gestión sostenible de los recursos del instituto y de los residuos que genere, que, en todo caso, será eficiente y compatible con la conservación del medio ambiente.

Actualización y difusión del plan de centro.

Nuestro plan de centro tiene un carácter plurianual. Será actualizado o modificado a principios de cada curso a iniciativa de la dirección del instituto, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación.

Las actualizaciones o modificaciones serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre de cada curso.

En cumplimiento del artículo 4 de la Orden de 20 de agosto de 2010, la dirección del instituto adoptará las medidas adecuadas para que este documento pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa y por la ciudadanía en general. Con este fin, se publicará en el sitio web del IES "López-Neyra" en nuestro espacio en la plataforma HELVIA.

La programación general anual

La concreción para cada curso escolar de los objetivos y líneas de actuación a las que hace referencia este plan se recogerá en la programación general anual, que estará constituida, al menos, por:

- a) Objetivos generales para el curso.
- b) Horarios del centro.
- c) Calendario de reuniones.
- d) Calendario de evaluaciones.
- e) Presupuesto anual del centro.
- f) Programaciones didácticas.
- g) Programación anual del Proyecto Bilingüe.
- h) Programación anual del Plan Escuela TIC 2.0.
- i) Programación anual del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- j) Programación anual del Plan de Formación del Profesorado.
- k) Programación anual de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- l) Programación anual de la Biblioteca escolar.
- m) Programa de Tránsito entre etapas.
- n) Programación anual del plan de autoprotección.
- ñ) Programación anual del Plan de Igualdad.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (ROC).

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Capítulo II.